



CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA LA RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL "EL PINAR" DE ZIZUR MAYOR.

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la OBRA de instalación del sistema de césped artificial del Campo de futbol Municipal "El Pinar" de Zizur Mayor, y de forma accesoría, la reforma de la instalación de riego y labores de mantenimiento del césped artificial. Una vez instalado, el césped deberá ser objeto de homologación y certificación conforme a las siguientes instrucciones técnicas: UNE-EN 15330-1 y FIFA QUALITY PRO, ambos en su versión más actual a fecha de presentación de solicitudes. Los trabajos incluyen expresamente los marcajes correspondientes a un campo de fútbol 11 y dos campos de fútbol 7.	
B.- PROCEDIMIENTO	
La contratación del servicio se adjudicará por el PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO (ARTS. 72 LFCP, y Decreto Foral 32/2018, de 9 de mayo)	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	
285.000 € IVA excluido.	
D.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
30 días laborales	
E.- DIVISIÓN EN LOTES	
No se divide en lotes. Cláusula 2 del pliego.	
F.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN	
NO tiene	
G.- GARANTÍAS	
<u>Garantía Provisional</u>: No se exige. <u>Definitiva</u>: 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.	
H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 7 del pliego	
I.- REVISIÓN DE PRECIOS	
NO Procede la revisión de precios.	
J.- TRAMITACIÓN:	



Ordinaria.

K.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Clausula 9. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es)

L.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

15 días naturales a contar desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

M.- REGIMEN DE PENALIDADES

Cláusula 26 del Pliego.

N- CRITERIOS DE ADJUDICACION. Clausula 10.

CRITERIOS. Máximo de 100 puntos

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales. La puntuación máxima será de 100 puntos.

1. CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

1.- Mejoras de la solución de riego adoptado. Máximo 15 puntos.

Se valorará la solución del sistema de riego propuesto y las mejoras que se propongan al mismo. Máximo 10 puntos.

Se valorará tanto las calidades de los cañones ofertados, su durabilidad, su capacidad de lanzamiento de agua, su eficiencia, presión de trabajo y % de zona que cubre cada uno. Máximo 5 puntos.

2.- Mejoras prestación de mantenimiento posterior. Máximo 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos las mejoras al plan mínimo propuesto de mantenimiento en las características técnicas del presente pliego.

Puntuará proporcionalmente el mayor número de actuaciones que se realicen en total sumando las correspondientes de cada año y el número de años.

2. CRITERIOS, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS.

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación previstos en el art. 64 LFCE:

1.-Ampliación del Plazo de garantía: Máximo de 10 puntos. (Anexo IV)

a) Ampliación de la garantía mínima del césped de 3 años. Máximo 8 puntos.

Por cada año con una cobertura de garantía total (100%) por parte de la adjudicataria, a partir del tercer año, en desperfectos de ejecución o calidad de materiales, 1 punto.



b) Ampliación de la garantía mínima de los cañones 3 años. Máximo 2 puntos.

Por cada año con una cobertura de garantía total (100%) por parte de la adjudicataria, a partir del tercer año, en desperfectos de fabricación e instalación de los mismos, 1 punto.

2.- Calidad de materiales. Máximo 20 puntos. (Anexo V)

a) Mejora de la densidad mínima de la fibra exigida (12.000 DTEX total). Máximo 10 puntos. Por cada 1.000 DTEX añadidos, 1 punto.

b) Mejora de hilo de 40 mm (+- 5%) y 11.000. puntadas mínimo. Máximo 10 puntos. Por cada 1.000 puntadas más 2 puntos.

3.- Prestaciones accesorias al contrato. Máximo 4 puntos. (Anexo VI)

a) Alternancia de rollos combinando tanto transversal como longitudinal dos gamas de color verde. Máximo 4 puntos. Si se opta por la alternancia, 4 puntos. Si no se opta por la alternancia, 0 puntos.

4.- Oferta económica: hasta un máximo de 36 puntos. (Anexo II)

La oferta económica se valorará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Los puntos de valoración se obtendrán en referencia a cada porcentaje de baja.
- Si el número de propuestas es igual o superior a 3:
 - Del precio ofertado de cada propuesta se obtendrá el valor correspondiente al porcentaje de baja con dos decimales sobre el presupuesto de licitación del contrato.
 - De todos los valores de baja se obtendrá la baja Media.
 - A cada propuesta se le asignará la puntuación en función de la posición de su baja de oferta respecto del total, conforme a los siguientes parámetros:
 - Ofertas iguales o superiores al presupuesto base de licitación: 0 puntos.
 - Baja media: 32 puntos.
 - Baja Máxima: 36 puntos.
 - Los puntos intermedios se obtendrán uniendo los puntos 0, baja media y baja máxima mediante líneas rectas.
- Si el número de propuestas es igual o inferior a 3:
 - La puntuación otorgada se ajustará de acuerdo a la siguiente tabla y su proporcionalidad:

BAJA	PUNTOS
30%	36
25%	30
20%	24
15%	18
10%	12
5%	6



0% 0

0 En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

5.-Criterios Sociales. Máximo de 10 puntos (Anexo III)

- a) Se valorará con **5 puntos** a la entidad licitadora el compromiso de presentación de un **Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar** a lo largo de toda la prestación del contrato, con medidas concretas y cuantificables que mejoren las legalmente previstas. El Plan contendrá medidas concretas y efectivas que serán cuantificadas por el licitador en su Plan, y que en cualquier caso supondrán dedicar un mínimo de un 2 % del precio de licitación a la ejecución de medidas previstas en el citado Plan, otorgándose la mayor puntuación (5 puntos) a la oferta que dedique un mayor porcentaje a la ejecución de las medidas previstas en el Plan, y calculando la puntuación de las demás mediante regla de tres.

$$PT= 5 \times (PO/PMX)$$

PT: Puntuación a obtener por la oferta

PO: Porcentaje ofertado por el licitador.

PMX: Porcentaje ofertado máximo en la licitación .

- b) Se valorará con **5 puntos** a la entidad licitadora el compromiso de presentación de un **Plan de Responsabilidad Social Corporativa de la Empresa** en la ejecución del contrato que tengan un impacto en Zizur Mayor por medio de la prestación contractual. El Plan contendrá medidas concretas y efectivas que serán cuantificadas por el licitador en su Plan, y que en cualquier caso supondrán dedicar un mínimo de un 2 % del precio de licitación a la ejecución de medidas previstas en el citado Plan, otorgándose la mayor puntuación (2 puntos) a la oferta que dedique un mayor porcentaje a la ejecución de las medidas previstas en el Plan, y calculando la puntuación de las demás mediante regla de tres.

$$PT= 5 \times (PO/PMX)$$

PT: Puntuación a obtener por la oferta

PO: Porcentaje ofertado por el licitador.

PMX: Porcentaje ofertado máximo en la licitación.

O- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA

Ayuntamiento de Zizur Mayor. Parque Erreniega s/n